ANEXO ESTUDIO DE MERCADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

Objeto: Prestar el servicio para realizar mediciones de emisión de ruido en implementación de la Ley 1801 de 2016.

ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación de la cantidad de mediciones conforme presupuesto priorizado para el presente proceso, se realizó un estudio de mercado con posibles oferentes, los cuales atendieron la invitación a ofertar los servicios para ciento noventa y cinco (195) medición de ruido; las cuales hacen referencia a la cantidad de mediciones efectivas realizadas conforme el histórico de en contratos anteriores, el cual obtuvo los siguientes resultados:

VALORES UNITARIOS DEL SERVICIO

NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
Valor unitario medición de ruido efectiva.	1	$ 1.928.219	$ 1.401.600	$ 2.380.000	$ 1.903.273
Valor unitario de medición de ruido no efectiva en lugar de la toma, por razón no atribuibles al Contratista ni al Distrito de Medellín.	1	$ 1.130.500	$ 1.009.890	$ 1.547.000	$ 1.229.130
Valor unitario de cancelación de jornada menor a dos horas de anticipación o medición no efectiva en el lugar de la toma, por imposibilidad de obtener informe técnico y/o por razones atribuibles al Contratista.	1	$ 963.900	$ 904.365	$ 928.200	$ 932.155

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO

En concordancia con lo expuesto en los estudios previos respecto a la necesidad identificada por las Inspecciones de Convivencia y Paz y por la Subsecretaría Operativa, el presente Análisis Económico describe la forma en que estas dependencias determinaron el presupuesto oficial requerido para el proceso contractual. La estimación se desarrolló a partir de un ejercicio técnico que integra elementos de revisión histórica, evaluación de requerimientos actuales y análisis de disponibilidad presupuestal en el marco de la planeación institucional para la vigencia.

Para la construcción del valor estimado, las dependencias realizaron un análisis de los comportamientos observados en la ejecución de contratos anteriores, revisando tanto las mediciones efectivas como las no efectivas, con el fin de identificar patrones de demanda y niveles de atención requeridos. Este ejercicio se complementó con la revisión detallada de las solicitudes, quejas, procesos administrativos y demás requerimientos allegados durante la vigencia, así como

con la programación de actividades necesarias para la atención y gestión de las obligaciones derivadas de la implementación de la Ley 1801 de 2016.

De igual forma, el análisis económico incorporó la consideración de la distribución presupuestal aprobada para el Distrito de Medellín en la presente vigencia, garantizando que los recursos proyectados se ajustaran tanto a la disponibilidad financiera como a las prioridades definidas en la planeación institucional. Este proceso permitió consolidar un monto que responde a las necesidades identificadas por ambas dependencias, preservando la coherencia con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín te quiere”.

Como resultado de este análisis integral, se estableció el siguiente presupuesto, el cual asegura la ejecución adecuada de las actividades proyectadas y permite atender de manera oportuna los requerimientos institucionales para la vigencia correspondiente:

COMPONENTE	VALOR
Fortalecimiento a las mediciones de Ruido a cargo de Inspecciones de Convivencia y Paz	$ 400.000.000
Fortalecimiento a las mediciones de Ruido a cargo de la Subsecretaria operativa	$ 261.594.400
TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 661.594.400**

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: seiscientos sesenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos M.L. ($661.594.400), IVA incluido.

La adjudicación del contrato se realizará bajo la modalidad de cantidades variables o monto agotable, lo que implica que este se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. En consecuencia, la ejecución presupuestal se llevará a cabo mediante la utilización progresiva de dicho monto, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y hasta su agotamiento.

Por tanto, el porcentaje de disminución derivado de la oferta económica del adjudicatario frente al valor del presupuesto oficial; si los hubiere, se aplicará de manera proporcional a los valores unitarios del servicio expuesto anteriormente en el estudio de mercado. De esta forma, el valor total del presupuesto oficial adjudicado permanecerá inalterado y constituirá el monto máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales contra ejecución, por el cumplimiento de los requerimientos, ejecución de entregables, cumplimiento de las necesidades estipuladas en las especificaciones técnicas y en las obligaciones contractuales, previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato.

Estos pagos serán con previa presentación de cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y con la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

NOTAS GENERALES

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo y procurando herramientas suficientes para los controles a realizar por parte de la supervisión. Todos los pagos deberán cumplir con los requisitos de ley para el desembolso y el plan estará sometido a la PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Impuestos, Tasas y Contribuciones: Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales o cualquier carga impositiva a la que haya lugar, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista realizar su planeación tributaria y sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Hacienda.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la de Secretaría de Hacienda.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los traslados presupuestales correspondientes (aproximadamente abril de 2027).

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

FRANCISCO OSCAR VELEZ MORALES
Contratista Apoyo Logístico

DAVID ALVAREZ SERNA
Contratista Apoyo Técnico